MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

CONTRATO DE ADQUISICION DE HIDROLAVADORA.

CONTRATACION DIRECTA N° 11/12.-

En la ciudad de Mayor Otaño, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Agosto del año mil dos mil doce, entre la **MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO**, con R.U.C. No. 80023440-5, representada por la Señora **CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO**, **Intendente Municipal** con Cédula de Identidad Civil N° 1.363.194.- el señor **OSMAR RIVEROS PÁEZ**, en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil N° 1.062.657.-, con domicilio legal en la Municipalidad de Mayor Otaño, situado en la calle Palma c/ Bernardino Caballero, centro urbano de Mayor Otaño, por una parte, denominada en adelante **LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. Armin Clar Benkenstein Comercial Armin**, con C.I. N° 1.011.758 en representación de su firma **Comercial Armin** con R.U.C. N° 1011758-0, con domicilio en Mayor Otaño, departamento de Itapuá, en adelante la contratista, celebran el presente **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HIDROLAVADORA,** de conformidad a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la: **"PROVISION DE HIDROLAVADORA".-**

SEGUNDA: BIEN A SER ADQUIRIDO Y FORMA DE PROVISION: La Municipalidad suscribe el presente contrato para la adquisición de **MOTOSIERRA E HIDROLAVADORA**, en adelante "EL BIEN". La provisión deberá realizarse dentro del plazo de 1 (un) día contado a partir de la firma del presente Contrato. El BIEN, en un todo deberá llenar los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, establecidas como base del concurso por CD No. 08\12. La Municipalidad se reserva el derecho de hacer verificar EL BIEN antes de ser colocado y\o pagado, en caso de no estar de acuerdo a las especificaciones técnicas, el proveedor deberá ajustarlo, conforme a las objeciones realizadas.-

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Las partes contratantes entienden y convienen en que la provisión del BIEN y los servicios que forman parte de la provisión de citado, serán ejecutados de acuerdo a los documentos abajo indicados, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan a él incorporados tan completa y efectivamente como si en él estuvieren transcriptos.

OSMAR G. RIVEROS
Secretario Municipal

Carmen Román
Intendente Municipal
Mayor Otaño

a) El presente Contrato y sus anexos.
b) Las especificaciones del Bien
c) Las órdenes de provisiones emitidas por la Municipalidad.
d) Cualquier addenda a los documentos mencionados que hubieren sido enviados por la Municipalidad de Mayor Otaño a los proponentes interesados o a sus representantes autorizados.
e) El Formulario de Oferta.

CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO:

4.1. La Municipalidad abonará a la **CONTRATADA** la suma de **GUARANÍES DOS MILLONES NOVENTA MIL (G. 2.090.000.-),** resultante del precio de la planilla de oferta, cuyo precio unitario se detalla en el siguiente cuadro:

Empresa	HIDROLAVADORA	Monto total de la Oferta
COMERCIAL ARMIN	2.090.000	2.090.000

QUINTA: OBLIGACIONES Y DERCHOS DE LAS PARTES:

5.1. La Contratista pondrá la cantidad y calidad del bien
5.2. la Municipalidad designará a una persona que servirá de soporte técnico e intermediario con EL CONTRATISTA, luego de transcurrir el periodo de adquisición.

SEXTA: FONDOS PARA LA COMPRA Y FORMA DE PAGO:

6.1 Los fondos requeridos son provenientes de los Recursos de royalties asignados a la Municipalidad de Mayor Otaño, presupuestados para el efecto.

6.2. La Municipalidad pagará al proveedor de la siguiente manera:

6.2.1. El 100%, después de la provisión completa y aceptación de la Hidrolavadora objeto del presente contrato. Para el cobro el proveedor deberá presentar la factura por el monto total de la oferta en Tesorería Municipal.

SEPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:

7.1. Se fija como plazo de provisión del BIEN un (1) día a partir de la orden de inicio impartido por la Municipalidad de Mayor Otaño.
7.2. El plazo contractual que establecido en 30 (treinta) días.-
7.3. A los efectos de la garantía requerida en las especificaciones técnicas, el plazo se extiende a seis (06) meses.

OCTAVA: Serán motivos de rescisión del Contrato el incumplimiento de todas o algunas de las cláusulas por cualquiera de las partes o por causa debidamente justificada o de común acuerdo o

OSMAR G. RIVEROS
Secretario Municipal

Carmen Romero
Intendente Municipal
Mayor Otaño

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
R.U.C. 80023440-5 Tel.: (0671) 20096
E-Mail: municipalmayo1015@hotmail.com

por decisión de cualquiera de ellas, con ajuste a las disposiciones legales y reglamentaria que rigen en materia de contrataciones públicas.-

NOVENA: Para cualquier controversia que se suscitare en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes contratantes se comprometen a resolverla por vía de las instancias correspondientes. Si no hubiere entendimiento, para el efecto, las partes se someten libre y voluntariamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios a que corresponde el lugar de celebración del Contrato.-

DECIMA: Los domicilios fijados por las partes en el encabezamiento del presente Contrato, subsistirán plenamente para todos los efectos legales, hasta tanto medie comunicación en contrario por escrito.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman el presente contrato en dos copias de un solo tenor y a un solo efecto.-

OSMAR RIVEROS PÁEZ
Secretario Municipal

CARMEN ESTER ROMÁN PORTILLO
Intendente Municipal

ARMIN CLAR BENKENSTEIN
Representante Legal
PROVEEDOR